

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de enero de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se constituye la Mesa de Contratación Permanente de la Cámara de Cuentas de Andalucía y se designan a sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de la competencia conferida en el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Mesa de Contratación Permanente.

Se constituye la Mesa de Contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con carácter permanente, con las funciones que le asigna la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Composición.

Presidente: Funcionario de carrera, Licenciado en Derecho, nivel 28 a 30, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal primero: Letrado de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal segundo: Interventor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal tercero: Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal cuarto: Persona titular del Departamento o Servicio proponente del expediente de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocal quinto-Secretario: Asesor Técnico de la Oficina de Contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tercero. Funcionamiento.

La Mesa de Contratación tendrá como función asistir a la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, como órgano de contratación conforme a la legislación vigente.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, incluido el de Vocal quinto-Secretario.

A las convocatorias, y a solicitud del Presidente de la Mesa, podrán asistir los asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Cuarto. Disposición derogatoria.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta resolución.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2023.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

00275747